

		APROPRIATIONS			
		CREDITOS PRESUPUESTOS			
		For services.	For articles.		
		Por servicios.	Por artículos.		
		Dollars.	Dollars.		
5. Custom House, Arecibo:	5. Aduana de Arecibo.				
Salary of 1 Deputy Collector.....	Sueldo de 1 Vice-Colector.....	1,000			
Do " 1 Inspector.....	Idem " 1 Inspector.....	900			
Do " 1 Clerk.....	Idem " 1 Dependiente.....	300			
Do " 1 Clerk.....	Idem " 1 Dependiente.....	250			
Do " 1 Interpreter.....	Idem " 1 Intérprete.....	240			
Do " 1 Porter.....	Idem " 1 Portero.....	170			
Custom House Guardsmen:	Guardias de Aduana.				
Salary of 1 Chief Guardsman.....	Sueldo de 1 Jefe de Guardias.....	450			
Do " 4 Seamen at \$360 each.....	Idem " 4 Guardias á \$360 cada uno.....	1,440			
Custom House Boatmen:	Boteros de Aduana.				
Salary of 1 Boatswain.....	Sueldo de 1 Patrón.....	240			
Do " 4 Seamen at \$192 each.....	Idem " 4 Marineros á \$192 cada uno.....	768	5,758		
6. Custom House, Aguadilla:	6. Aduana de Aguadilla.				
Salary of 1 Deputy Collector.....	Sueldo de 1 Vice-Colector.....	900			
Do " 1 Inspector.....	Idem " 1 Inspector.....	840			
Do " 1 Store Keeper.....	Idem " 1 Guarda-Almacén.....	750			
Do " 1 Clerk.....	Idem " 1 Dependiente.....	700			
Do " 1 Wharfinger.....	Idem " 1 Fiel de muelle.....	250			
Do " 1 Porter.....	Idem " 1 Portero.....	170			
Custom House Guardsmen:	Guardias de Aduana.				
Salary of 1 Chief Guardsman.....	Sueldo de 1 Jefe de Guardias.....	500			
Do " 4 Guardsmen at \$360 each.....	Idem " 4 Guardias á \$360 cada uno.....	1,548			
Custom House Boatmen:	Boteros de Aduana.				
Salary of 4 Seamen at \$270 each.....	Sueldo de 4 Marineros á \$270 cada uno.....	1,080			
Do " 1 Master of the Port.....		600	7,230		
7. Custom House, Arroyo:	7. Aduana de Arroyo.				
Salary of 1 Deputy Collector.....	Sueldo de 1 Vice-Colector.....	900			
Do " 1 Inspector.....	Idem " 1 Inspector.....	720			
Do " 1 Porter.....	Idem " 1 Portero.....	120			
Custom House Guards:	Guardias de Aduana.				
Salary of 2 Guardsmen at \$360 each.....	Sueldos de 2 Guardias á \$360 cada uno.....	720			
Custom House Boatmen:	Boteros de Aduana.				
Salary of 2 Seamen at \$270 each.....	Sueldo de 2 Marineros á \$270 cada uno.....	540	3,000		
8. Custom House, Humacao.	8. Aduana de Humacao.				
Salary of 1 Deputy Collector.....	Sueldo de 1 Vice-Colector.....	900			
Do " 1 Inspector.....	Idem de 1 Inspector.....	600			
Do " 5 Custom House Guardsmen at \$360 each.....	Idem " 5 Guardias de Aduana á \$360 cada uno.....	1,800			
Do " 1 Porter.....	Idem " 1 Portero.....	120	3,420		
TOTAL of the 1st Chapter.....	TOTAL del Capítulo 1º.....		82,558		

(Continuará)

desde el que siga al de la publicación del presente en Puerto-Rico á 27 de Octubre de 1899. — Francisco Lassalle.

En cumplimiento de carta-orden librada en el sumario contra Francisco Martinez, por robo; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" á los testigos Juan Rodriguez (a) Pato, Mariano Verdejo, Felipe Nieves y Fernanda Water, para que el día once de Noviembre á las ocho de la mañana, comparezcan ante el Tribunal de San Juan; apercibidos de multa si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 23 de Octubre de 1899. — Francisco Lassalle.

En cumplimiento de carta-orden librada en el sumario contra Tomás Roque y otro, por falsificación; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" al perito Don Juan Barreras Luna, para que el día trece de Noviembre á las ocho de la mañana, comparezca ante el Tribunal de San Juan; apercibido de multa si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 23 de Octubre de 1899. — Francisco Lassalle.

Don José Eugenio Ruiz y Zambrana, Juez municipal suplente de la Villa de Aguadilla.

Hace saber: que en los autos sobre tercería de dominio seguidos en este Juzgado por Don José Ramirez contra Don Juan Ladeveze y Don Santiago Lopez Masonet, para el alzamiento de embargo trabado en cuarenta céntimos de terreno, se mandan sacar á pública subasta y por término de veinte días, los bienes que han sido embargados para el pago de costas los que consisten en diez cuerdas de terreno arenoso que forman un solo cuerpo; y colindan por el Norte con un camino vecinal y terrenos de Don Domingo Visbal; por el Sur con Don José Ramirez y terrenos de Don Juan Ladeveze antes de Doña Rosa López; por el Este con el citado Don Juan Ladeveze y por el Oeste con Don Santiago Ruiz, el que radica en el barrio de Carrizal, de la Villa de Aguada, conteniendo palmas de coco, y ha sido tasado en doscientos sesenta y cinco pesos, no habiéndose suplido los títulos de propiedad del mismo, el acto del remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Villa de Aguada el día diez y seis del entrante mes de Noviembre á las diez de la mañana; se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida.

Y para la concurrencia de licitadores, libro la presente en Aguadilla á 23 de Octubre de 1899 — José Eugenio Ruiz.—El Secretario suplente, Julio Richard. 3-2

Juzgado municipal de Caguas.

Cédula de citación. — Secretaria.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal en las diligencias sobre cumplimiento de superior carta-orden expedida en el rollo del sumario número 121 seguido contra Agustín Carrasco, por raptor; se ha dispuesto citar por medio del "Perifoneo oficial" á los perjudicados Avelino Delgado y su hija Rosa del mismo apellido, para que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado municipal, con el fin de llevar á cabo actos personales de justicia. Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en Caguas á 24 de Octubre de 1899. — Francisco Morales.

Juzgado municipal de Guayama.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 87, año 1899, seguida en el extinguido Juzgado de Instrucción de Guayama, contra Avelino Gutierrez Baez, por asesinato frustrado; se ha acordado por el Tribunal del Distrito de Ponce, se cite á los testigos Pablo Alvarez Miranda, Gregorio Martínez, Vicente Ramos, Pilar Ramos, para que comparezcan al juicio oral de la expresada causa el día treinta del corriente mes á las nueve de la mañana, ante aquel Tribunal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verificaren.

Y para la práctica de la citación por la "Gaceta oficial", libro la presente en Guayama á 24 de Octubre de 1899.—El Secretario, Benigno Ospó.

En la causa criminal número 50, año 1898, seguida en el extinguido Juzgado de Instrucción de Guayama, contra Jesús Delgado Medina y otro, por lesiones múltiples; se ha acordado por el Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce, se cite á los testigos Juan Socorro Luzunariz, Juan José Vazquez, Benito Cámara Velasquez, Martín Vicente Anaya, Pedro Ferrer

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Cédula de citación.

En las diligencias de cumplimiento de la superior carta-orden expedida en el sumario número 282 seguido contra Manueña Rubio, por lesiones; se ha dispuesto con esta fecha, sea citada la expresada procesada, á fin de que concurre el día treinta y uno del actual á las ocho de su mañana, ante el Tribunal del Distrito de San Juan; apercibida de que si no comparece será reducida á prisión.

Puerto-Rico, 25 de Octubre de 1899. — Carlos Franco. — El Secretario, J. E. Medina.

En las diligencias de cumplimiento de la carta-orden superior expedida en el sumario número 288, seguido contra Anastasio Ferrer Rivera, por lesiones; se ha dispuesto sean citados por medio de la presente el procesado Ferrer Rivera, y testigos Don Pedro Delgado Coto, José Ríos, Trinidad Royo Baez, Jacinto Monserrate Pagan, Benigno del Olmo, Escolástico Ferrer y Asunción Ferrer, á fin de que concurren ante el Tribunal del Distrito el día catorce del entrante mes de Noviembre á las ocho de la mañana; percibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Y para que tenga efecto lo dispuesto, expido la presente en Puerto-Rico á 24 de Octubre de 1899. — Carlos Franco.—El Secretario, J. E. Medina.

Lodo. Don Ramón Nadal Santa Coloma, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Cito y emplazo por término de nueve días contados

la "Gaceta oficial" al procesado por tentativa de violación José Sierra, mulato, de 79 años, soltero, jornalero, natural de Manatí y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Cárcel de esta Ciudad, á las resultas de dicha causa; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 25 de Octubre de 1899. — Ramón Nadal. — El Secretario, Francisco Lassalle.

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Cédula de citación.

En cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Valentina Sanjurjo, por lesiones; el Sr. Juez ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" á dicha procesada, para que comparezca ante el Tribunal de Distrito de San Juan el día primero de Noviembre próximo á las ocho de su mañana; apercibida de ser reducida á prisión si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 27 de Octubre de 1899. — Francisco Lassalle.

En cumplimiento de carta-orden librada en el sumario contra José del Carmen Sanchez, por hurto; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" al testigo Manuel Murgas, para que el día diez de Noviembre próximo á las ocho de la mañana, comparezca ante el Tribunal de Distrito de San Juan; apercibido de multa si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en